

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES Y SUS ESPECIFICACIONES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: “Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022”

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva.

Reglamento: Reglamento de Elecciones.

LTAIPEH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

Sistema: Sistema de Documentos y Materiales Electorales del OPL

JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución, 24, fracción III de la Constitución Local, así como los artículos 46 y 47 del Código Electoral la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. De igual forma el artículo 48 del Código Electoral establece que son fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica de las elecciones locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. Toda vez que en este Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 habrá de renovarse la Gubernatura del Estado de Hidalgo, resulta necesario que este Instituto Electoral cuente con los documentos y materiales electorales que son indispensables para la debida instalación de las casillas y el desarrollo adecuado de la jornada electoral a celebrarse el domingo 05 de junio 2022.
4. En consecuencia, a fin de asegurar la producción y distribución de la documentación y material electoral es necesario aprobar el presente Acuerdo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

5. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución; 24, fracción III, párrafo cuarto de la Constitución Local; 66 fracciones II, III y XIX, 140, 141, 290, 291, 292 del Código Electoral; Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del Reglamento; así como en apego al Convenio, es facultad del Consejo General conocer sobre el Acuerdo relativo a la aprobación de los

Diseños y Especificaciones Técnicas de la Documentación y Materiales Electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

Motivación

6. Como se mencionó en líneas previas, la documentación y materiales electorales resultan imprescindibles para el buen desarrollo de la jornada electoral, pues son aquellos que se utilizarán tanto para la jornada electoral, como para las sesiones especiales de cómputo distritales y cómputo de entidad a través de la cual el Consejo General determinará el resultado oficial de la elección para la Gobernadora del Estado y entregará la constancia de mayoría respectiva. El listado completo de esta documentación y materiales electorales forma parte integral del presente acuerdo como **Anexo Único**.
7. El día 23 de septiembre del año 2021, se recibió el oficio INE/DEOE/2398/2021, de fecha 03 de septiembre del 2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, informando que a los Estados con elecciones ordinarias se les haría entrega de los formatos únicos para la realización de la documentación electoral, así como las especificaciones técnicas de los denominados materiales electorales, con la finalidad que al término de las revisiones estos sean sometidos al proceso de validación establecido en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones, teniendo como fecha límite de entrega el 11 de octubre, así mismo hizo del conocimiento que la documentación antes mencionada deberá ser subida al Sistema de Documentos y Materiales Electorales del OPL, previsto para dicha actividad.
8. En este sentido, el 22 de septiembre la JLE remitió el oficio INE/JLE/HGO/VS/1594/2021, a este Instituto Electoral, por medio del cual remitió los formatos únicos de documentación y especificaciones técnicas de materiales electorales, por lo que la DEOE realizó las adecuaciones correspondientes atendiendo lo previsto en el referido oficio.
9. De conformidad con el punto que antecede el día 12 de octubre mediante oficio IEEH/DEOE/1091/2021, la DEOE informo a la JLE que fueron incorporados al Sistema de Documentos y Materiales Electorales del OPL, los documentos y materiales enlistados en el **Anexo Único** del presente Acuerdo y que fueron adecuados acorde a las necesidades de la elección para la Gubernatura 2021-2022.

- 10.** Aludiendo al párrafo anterior, el 25 de octubre a través del oficio INE/CL/HGO/SC/PEL/015/2021 se notificaron las primeras observaciones por parte del INE por lo que el 09 de noviembre de 2021, este Instituto Electoral mediante oficio IEEH/DEOE/1171/2021, atendió y cargo al Sistema los formatos observados en el referido oficio respecto de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
- 11.** Como parte del seguimiento a las observaciones de la Junta Local, se recibieron avisos emitidos por el Sistema los días 10, 11, 13, 18, 19, 23, 26 de noviembre del presente año, mismas que fueron atendidas y a cargadas en el Sistema, los días 11, 17, 19, 24 y 26 de noviembre.
- 12.** De conformidad con el calendario que antecede, en fechas 29 de noviembre, 09, 15, 16, 17, 24 y 29 de diciembre del presente año, se recibieron avisos emitidos en el al Sistema en el cual se hacen las observaciones por parte de la DEOE del INE, mismas que fueron debidamente atendidas y cargadas al Sistema los días 09, 15, 20, 24 y 30 de diciembre.
- 13.** Aunado a lo anterior en fecha 08 de diciembre de la presente anualidad, mediante oficio INE/DEOE/2782/2021, se contó con la validación de por parte del INE respecto de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022.
- 14.** Posteriormente el 30 de diciembre de 2021, se recibió el oficio INE/DEOE/2833/2021 validando los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022
- 15.** Por lo anterior, al contar con la validación por parte de la Autoridad Electoral Nacional respecto de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022, el día 31 de diciembre de la presente anualidad, se celebró reunión de trabajo y sesión extraordinaria de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto Electoral en la que se contó con la participación de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, en cuyo orden del día se contempló el análisis del tema en comento.

CONSEJO GENERAL

16. Por lo que al haberse cumplido en tiempo y forma con el calendario para el diseño y aprobación de los documentos y materiales electorales previsto en los Lineamientos, como se aprecia en la siguiente tabla, resulta pertinente la aprobación por parte del Consejo General de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022, para la renovación de la Gubernatura del Estado de Hidalgo.

| Acción | Fecha límite | Fecha de cumplimiento | Status de cumplimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|------------------------|
| Envió de la DEOE a JLE y IEEH de los formatos únicos de diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales. | 22/09/2021 | 22/09/2021 | ✓ |
| Personalización por parte del IEEH de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales. | 11/10/2021 | 11/10/2021 | ✓ |
| Entrega inicial del IEEH a la JLE de los formatos únicos de diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales. | 12/10/2021 | 12/10/2021 | ✓ |
| Revisión por parte de las JLE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, presentados por el IEEH y atención de esté a las observaciones. | 05/11/2021 | 29/10/2021 | ✓ |
| Atención por parte del IEEH a las observaciones emitidas por la JLE. | 08/11/2021 | 09/11/2021 | ✓ |
| Entrega a la DEOE del INE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales (una vez que se cuente con la conformidad de la JLE) | 10/11/2021 | 10/11/2021 | ✓ |
| Aprobación por parte del Consejo General del IEEH, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales. | 31/12/2021 | 31/12/2021 | ✓ |

17. En virtud de lo anterior, en términos del artículo 79 fracción VI del Código Electoral, se determina instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral a fin de que efectúe los trámites administrativos respectivos para iniciar el proceso de licitación que corresponda para efecto de la elaboración de la documentación y material electoral.

18. No pasa desapercibido para este Instituto Electoral que los documentos y materiales electorales en su momento serán adecuados por situaciones futuras, situación que deberá ser considerada en las licitaciones correspondientes, tales como el número de coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatas partidistas y candidatos y candidatas independientes en su caso, los cuales en su caso resulten aprobados por este Consejo.
19. Con la finalidad de dotar de certeza a la ciudadanía y en aras de hacer válido el principio de máxima publicidad de los actos y documentos aprobados por el Instituto Electoral, la Comisión Unidad de Capacitación y Organización Electoral determinará aquellos Documentos Electorales y Materiales Electorales que podrán ser públicos y susceptibles de difusión por parte del Instituto Electoral.

En virtud de las anteriores consideraciones se pone a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Diseños con sus Especificaciones Técnicas de la Documentación y los Materiales Electorales que serán emitidos por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y utilizados dentro del Proceso Electoral Local 2021-2022, de lo cual el listado de los mismos forma parte integral del presente acuerdo como **Anexo Único**.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a fin de que efectúe los trámites administrativos respectivos para iniciar del proceso de licitación que corresponda para efectos de la elaboración de la documentación y material electoral.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que remita al Instituto Nacional Electoral, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados de conformidad con lo señalado en el artículo 160 inciso g) del Reglamento de Elecciones.

CONSEJO GENERAL

CUARTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes y representaciones acreditadas ante este Consejo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de diciembre de 2021.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ Y EL VOTO CONCURRENTES DEL LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

Anexo Único

| Documentación Común |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Acta de la Jornada Electoral |
| 2. Hoja de Incidentes. |
| 3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible. |
| 4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla. |
| 5. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial. |
| 6. Cartel de resultados de la votación en esta casilla. |
| 7. Cartel de resultados de la votación en casilla especial. |
| 8. Cartel de resultados de Cómputo Distrital. |
| 9. Acta de las y los Electores en Tránsito para Casillas Especiales. |
| 10. Cartel de resultados preliminares en el distrito. |
| 11. Cartel identificación de casilla. |
| 12. Cartel de identificación de casilla especial. |
| 13. Aviso de localización de casilla |
| 14. Aviso de localización para el centro de Recepción y Traslado. |
| 15. Tarjetón vehicular. |
| 16. Bolsa o sobre para lista nominal de electores. |
| 17. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital. |
| 18. Instrucciones de sellado que se deben de imprimir en los reversos de todas las bolsas. |
| 19. Recibo de entrega del paquete electoral. |
| 20. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla. |
| 21. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial. |
| 22. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acudan a votar a la casilla. |
| 23. Cartel identificación para personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla. |
| Documentación Gubernatura |
| 1. Boleta electoral de la elección para la Gubernatura. |
| 2. Acta de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura. |
| 3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura. |
| 4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la Gubernatura. |
| 5. Acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura. |
| 6. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura. |

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. Plantilla Braille de la elección para la Gobernatura. |
| 8. Instructivo de la Plantilla Braille. |
| 9. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura. |
| 10. Clasificador de votos de la elección para la Gobernatura. |
| 11. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa de la elección para la Gobernatura |
| 12. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gobernatura. |
| 13. Bolsa o sobre de expediente de casilla de la elección para la Gobernatura. |
| 14. Bolsa o sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura. |
| 15. Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura. |
| 16. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gobernatura. |
| 17. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gobernatura. |
| 18. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura. |
| 19. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de Casilla de la elección para la Gobernatura. |
| 20. Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gobernatura. |
| Material electoral |
| 1. Cancel electoral |
| 2. Urna Gobernatura |
| 3. Caja Paquete Gobernatura 25 cm |
| 4. Base Porta Urna |
| 5. Caja contenedora de Material Electoral Nueva opción 15 cm |
| 6. Dado marcador |
| 7. Líquido indeleble |
| 8. Marcador de boletas |

Voto concurrente que emite el Consejero Electoral Francisco Martínez Ballesteros, respecto del acuerdo por medio del cual se aprueban los diseños con especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 6 inciso e) del Reglamento de Sesiones del Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva y Órganos Desconcentrados del IEEH; 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 24 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por estar en descuerdo parcial con el acuerdo en cuestión, para lo cual expongo las siguientes razones:

En principio, si bien coincido con la aprobación del contenido del presente acuerdo, me separo respecto a lo relativo a que no se incluya en el mismo, la publicación de la totalidad de los documentos y materiales electorales a que se refiere, y solamente se haga un listado. El motivo es que, de conformidad con los contenidos normativos electorales, la función electoral debe regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Si bien en las reuniones de trabajo previas, se han dado distintas razones del porque no se hacia la publicación de manera detallada, ello no quiere decir que en este momento no se puedan realizar los razonamientos correspondientes, ya que a mi consideración existen las razones suficientes para poder cambiar y modificar este criterio.

En este sentido, tanto en las reuniones de trabajo y sesión se expusieron diferentes razones por las cuales no se incluía en este caso la publicación total, se aducían razones de seguridad inclusive. Sin embargo, a consideración del suscrito el tema de transparentar todos y cada uno de los pasos de acuerdo con estos principios rectores de la función electoral, nos lleva al campo de poder acercar a la ciudadanía este tipo de materiales que como se mencionó se trata de modelos solamente.

Si la pretensión que tenemos como institución electoral, es acercar a la ciudadanía hidalguense al Proceso Electoral y, que los Partidos Políticos, a través de su

militancia, puedan conocer los documentos y materiales electorales para referirlos en sus reuniones de trabajo, es necesario la publicación completa y detallada de los contenidos del acuerdo, para que así se pueda estar al tanto de los pormenores de los mismos, de lo contrario al no ser accesibles en la gran mayoría de los procesos, no se estaría abonando al fortalecimiento de la cultura de la democracia.

Como se ha reiterado en las reuniones previas, esta situación se ha venido dando de manera concurrente, esto debido a razones históricas o de seguridad. Sin embargo, tomando todas las providencias, como son la inclusión de la leyenda de que son MODELOS, creo que esa situación podría quedar descartada.

Por otra parte, tampoco coincido con que sea el Instituto el que únicamente determine qué materiales si son aceptables de publicar y cuáles no, porque no podemos hacer una tutela de los derechos que son genéricos para la ciudadanía, y no podemos nosotros decidir que si se le acerca a la ciudadanía y que no. Las y los hidalguenses tienen el derecho como ciudadanas y ciudadanos de poder conocer la totalidad del contenido del presente acuerdo, así como los partidos políticos de tener a su disposición esta información. Permitiendo con ello un acercamiento, indicándoles donde pueden encontrar todos esos materiales y todos esos documentos, que con sus respectivas medidas de seguridad puedan ser accesibles, incrementando de esta manera la cultura democrática. Siendo la misma un objetivo que tenemos todas y todos, y que, a través del conocimiento detallado de los materiales electorales, se abona y se contribuye al fortalecimiento de la democracia.